



# Municipalidad Distrital de Characato

## Acuerdo De Concejo Municipal

**Nro. 041-2024-MDCH**

*Characato, 14 de Junio del 2024*

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Characato, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de junio de 2024, bajo la presidencia del Prof. Ángel Linares Portilla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

#### VISTO:

El Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal (PAF) AÑO 2024 presentado en sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de junio de 2024; Proveído N° 0275-2024-AL/MDCH del despacho de Alcaldía; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el Concejo Municipal, en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el artículo 41° de la misma norma señala que acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante la Ley N° 31812, se modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el objeto de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales.

Que, los integrantes del pleno de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Characato presentan el documento denominado "PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACION DEL CONCEJO MUNICIPAL (PAF)", sustentado en el que el Concejo Municipal elabora y aprueba, dentro del Primer Trimestre del año fiscal el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF), con arreglo a los montos asignados, de acuerdos a los criterios establecidos en el mandato legal vigente; en vía de regularización y cumplimiento de la normatividad vigente.



# Municipalidad Distrital de Characato

Que, mediante Proveído N° 0275-2024-AL/MDCH del despacho de Alcaldía dispone que el documento denominado "PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACION DEL CONCEJO MUNICIPAL (PAF)" se ponga a consideración de sesión de Concejo.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal en sesión ordinaria, por votación en Unanimidad.

## SE ACORDÓ:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el documento denominado "PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACION DEL CONCEJO MUNICIPAL (PAF)", presentado por los integrantes del pleno de Concejo Municipal; conforme a la documentación obrante y lo sustentado en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI, realicen los actos de administración pertinentes y necesarios, a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo Municipal.

## POR TANTO:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
  
Abog. David Crovas Condori  
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
  
Prof. Angel Linares Portilla  
Alcalde